



SECCION VARTA, VEINTE
MILAVIENOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS

Yo Don Juan Manuel Diputado en su separacion

*Sobre el estado
de los Dipu*

La Real Cedula en Vista de la Real Cedula tomada mediante la comparencia
que Los eran los Diputados de los Partidos del Campo de San Juan y
del tiempo que eran sirviendo Los y no han acausado de
satisfacer la Sal en comprehension de haver algun tiempo mas
y que fueron nombrados los Diputados de Santa Ana, Miranda,
Sines, Medico, Leticia, Perin, Palma, y Algora y eran en
biendo dho. Enlargos de cuando alivianlos y para no buelva a expe-
rimientarse la dilacion y falta de servir los mismos Diputados
los nuevos nombrados despues de ser satisfecho, me afo por de
Sal, a fuerda suplica al dho. Rey de España de real cedula mandando
despachar mi mandado y vereda a la referida diputacion
que por todo el mes de Mayo proximo sus Diputados cobren y paguen lo
que les faltare de los dho. debitos a real cedula y presenten en la Real Audiencia
una del Ayuntamiento su Carta de pago de lo que en su
defecto lo pagaran los mismos Diputados despachando minutas a
Corta para su vision y cumplido dho. mes era con Vista de dhas.
Cartas de pago y asurdos antecedentes desistiere la forma y modo
de nombrar Diputados en lugar de los dho. y no buelva a expe-
rimentarse la dilacion luego y cumplan los tiempos y sean nombrados
y entendiéndose por el dho. Rey de España mandado se guarde y cumpla

